



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **27 AGO 2019**

VISTO el Expediente N° 27047/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 027/2019 solicita designación de la Señora Eugenia Elvira Sánchez Marangoni en el cargo de "Maestra de Grado" (761) Turno Mañana, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular del cargo Sra. María de la Paz Rodríguez se encuentra en uso de Licencia por largo tratamiento.

Que en el Orden de Méritos que surgiera del Estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias en el cargo de "Maestra de Grado", la Sra. Alicia Inés Bianchi resultó 1° (No acepta el ofrecimiento), Sra. Andrea Mariana Esparrell resultó 2° (no acepta el ofrecimiento), Sra. María Teresa Vallejo Fassora resultó 3° (Licencia por cargo de Mayor Jerarquía), Sra. Mabel Nazar resultó 4° (No acepta el ofrecimiento), Sra. Carolina Noemí Rodríguez resultó 5° (No acepta el ofrecimiento), Sra. María Pilar Velasco San Román resultó 6° (no acepta el ofrecimiento), Sra. Agustina María Ascárate Resultó 7° (No acepta el ofrecimiento) Sra. Eugenia Elvira Sánchez Marangoni resultó 8°.

Que la Sra. Eugenia Elvira Sánchez Marangoni acepta el ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Señora **EUGENIA ELVIRA SÁNCHEZ MARANGONI** DNI: 23.517.103 como Docente Suplente en cargo de "Maestra de grado" (761) Turno Mañana de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el reintegro de la titular del cargo que se encuentra en uso de licencia por largo tratamiento, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2020

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N°

PGS

1425 2019

7/1
Colo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

73
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Firma]
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE REPRESENTANTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN